



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño



20182300001775

31/08/2018 11:42:00

Asunto: Por medio de la cual se acoge la recomendación  
Destinatario: Gina Patricia Agudelo Clarte Gaguideo  
Destino: 230 - Anexos: 0 Folios: 2  
Radicado por: NTELEZ FUGA, Tel. 4320410

## RESOLUCIÓN No. 177 de 31 AGO 2018

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE INVESTIGACIÓN DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y HEMEROGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN HISTORIA POLÍTICA - FUGA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

### LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No.002 de 02 de enero de 2018,

### CONSIDERANDO QUE:

En el marco del programa distrital de estímulos 2018, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 024 de fecha 07 de febrero de 2018, ordenó entre otros, la apertura de la convocatoria "**BECA DE INVESTIGACIÓN DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y HEMEROGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN HISTORIA POLÍTICA - FUGA**", la cual tiene como objeto: "*La beca busca promover la realización de dos (2) investigaciones sobre las siguientes líneas temáticas: la primera los fondos bibliográficos de la biblioteca especializada en historia política y, la segunda la colección hemerográfica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. La convocatoria busca desarrollar una perspectiva que contribuya a visibilizar y valorar el referido bien patrimonial público. Las investigaciones seleccionadas serán el insumo para realizar dos curadurías que derivarán en dos muestras con la producción logística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante el segundo semestre de 2019, de acuerdo con disponibilidad de salas y dos publicaciones digitales que circularán en el sitio [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)*"

**Nota 1:** El participante o agrupación debe escoger entre una de las dos líneas de investigación: A) Fondos bibliográficos de la biblioteca especializada en historia política B) colección hemerográfica FUGA para formular su propuesta. **Únicamente se otorgará un estímulo por cada una de las becas de investigación.**

**Nota 2:** Las curadurías seleccionadas podrán ser exhibidas en otras salas concertadas de acuerdo con disponibilidad y posibles alianzas con espacios como: el Archivo General de la Nación, el Archivo de Bogotá, Biblioteca Julio Mario Santodomingo, Biblioteca El Tintal y Biblioteca Virgilio Barco".

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000), amparados con el Certificado de No. 72 de 31 de enero de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de un (01) estímulo por cada línea de investigación, para un total de dos (2) estímulos para esta beca, para cumplir con el objetivo planteado en la convocatoria.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas la "**BECA DE INVESTIGACIÓN DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y HEMEROGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN HISTORIA POLÍTICA - FUGA**" fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2018.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron en total de diez (10) propuestas para la línea de investigación **Colección Hemerográfica FUGA**, de las cuales dos (2) quedaron rechazadas para evaluación por no cumplir con los requisitos, documentos y/o fechas establecidas en esta convocatoria. Ninguna propuesta aplicó para la línea **Fondos Bibliográficos de la biblioteca especializada en historia política**, declarándose desierto este estímulo.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 166 de 03 de agosto de 2018, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **177** de **31 AGO 2018**

*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE INVESTIGACIÓN DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y HEMEROGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN HISTORIA POLÍTICA - FUGA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.*

JURADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ROSSMERY ARIAS BONILLA	CC 52.927.576
DANIEL FELIPE ARIAS ESCOBAR	CC 80.110.883
FRANCISCO JAVIER THAINE ROJAS	CC 80.192.326

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Portafolio // Trayectoria Portafolio // Trayectoria del (los) proponente(s) del (los) proponente(s)	10
Solidez formal y conceptual de la propuesta de investigación	25
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	25
Postulado curatorial	15
Propuesta museográfica	15
Cronograma	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

Una vez realizada la deliberación y analizados los criterios establecidos para la convocatoria "BECA DE INVESTIGACIÓN DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y HEMEROGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN HISTORIA POLÍTICA - FUGA", el jurado, mediante acta de Selección de Ganadores de fecha 27 de Agosto de 2018, selecciona como ganador por unanimidad y recomienda la entrega del estímulo a la propuesta que se relaciona a continuación.

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
1	LA COLECCIÓN DE PRENSA OFICIAL DE LA HEMEROTECA DE LA FUGA	ANDRÉS MAURICIO ESCOBAR HERRERA	CC 79.213.929	85

Los jurados deciden dejar como suplente la siguiente propuesta, en caso de que el ganador no pueda recibir el estímulo por alguno impedimento, inhabilidad o renuncia, descritos en las Condiciones Generales de Participación.

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
1	CONSTRUCCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DESDE EL PAPEL IMPRESO. REVISTA CROMOS 1916 - 2002	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	CC 79.958.950	82





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 177 de

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE INVESTIGACIÓN DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y HEMEROGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN HISTORIA POLÍTICA - FUGA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria "BECA DE INVESTIGACIÓN DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y HEMEROGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN HISTORIA POLÍTICA - FUGA", del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
1	LA COLECCIÓN DE PRENSA OFICIAL DE LA HEMEROTECA DE LA FUGA	ANDRÉS MAURICIO ESCOBAR HERRERA	CC 79.213.929	\$10.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, se otorgará el estímulo y el desembolso económico a la siguiente propuesta:

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
1	CONSTRUCCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DESDE EL PAPEL IMPRESO. REVISTA CROMOS 1916 - 2002	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	CC 79.958.950	\$10.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los ganadores, señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos señalados en el numeral 5.9 Otorgamiento de los estímulos y 5.9.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación, como son:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado,
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega,
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado,
- Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

**RESOLUCIÓN No. 177 de 31 AGO 2018**

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE INVESTIGACIÓN DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y HEMEROGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN HISTORIA POLÍTICA - FUGA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

- e. *Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo,*

Así como los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 3-40.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. **No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo.** En ese caso la entidad, a través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia de la garantía de **CUMPLIMIENTO** debe ser igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas será el 20 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Subdirectora Artística y Cultural de la entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 AGO 2018

  
**GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE**  
Subdirectora Artística y Cultural  
Ordenadora del Gasto  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo - Contratista Subdirección Artística y Cultural  
Revisó: Pilar Ávila Reyes - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

